



SUNAT

SISTEMA ANTICIPADO DE DESPACHO ADUANERO

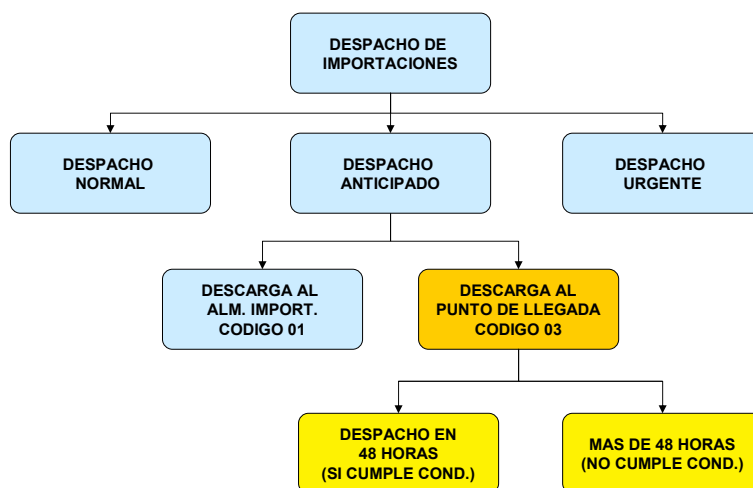
**ART. 4to. y 5to. LEY DE FACILITACIÓN
DEL COMERCIO EXTERIOR – LEY 28977**

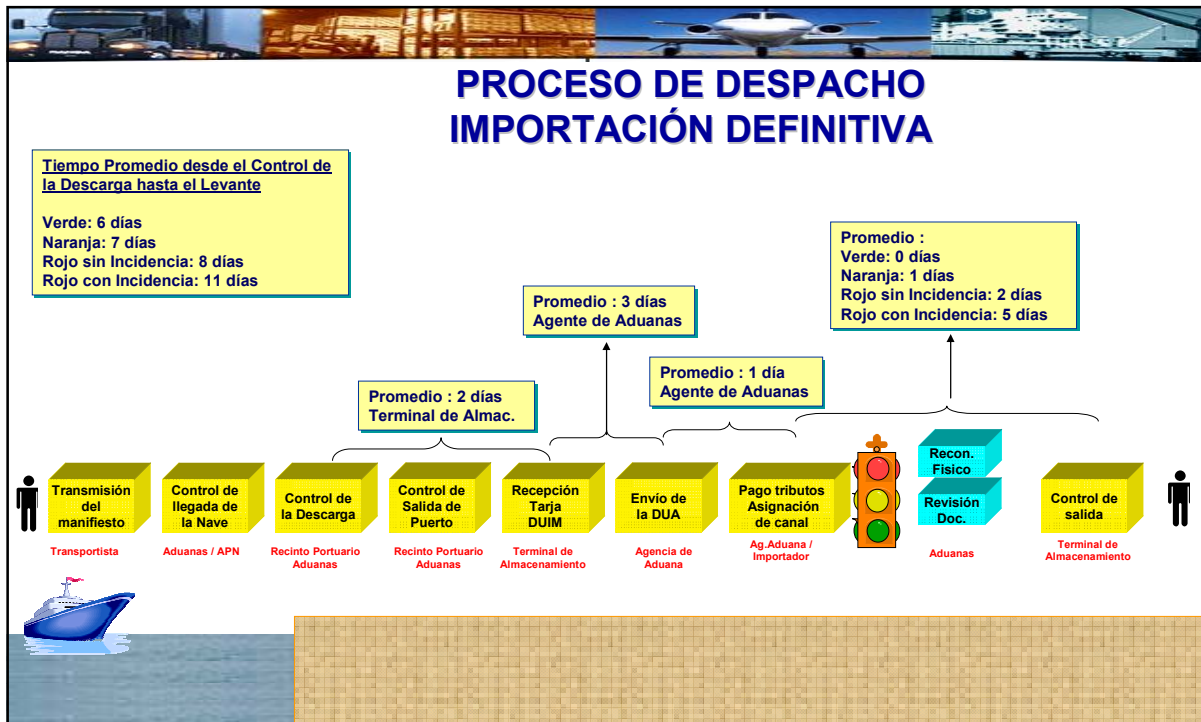


Setiembre 2008



MODALIDADES DE DESPACHO





- ## SADA con descarga al punto de llegada
- **Sistema Anticipado** con ingreso al punto de llegada:
 - **Canal de control**
 - Manifiesto definitivo (aéreo, terrestre) / provisional (marítima)
 - DUA con información del Manifiesto
 - DUA con liquidación cancelada
 - **Canal Verde:**
 - Levante automático en lugar de ingreso al país: no requiere traslado a punto de llegada (marítimo y terrestre)
 - Niveles de asignación canal verde similares al despacho normal
 - **Canal Rojo / Naranja:**
 - Traslado al punto de llegada
 - **Canal Rojo:** Confirmación electrónica obligatoria (IAMC, IAAC)
 - Regularización electrónica, hasta 15 días después del ingreso. No requiere presentación de documentos.



- ## DESPACHO EN 48 HORAS: CONDICIONES (i)
- a) Numeración DUA antes del arribo de la nave.
 - b) Transmisión del manifiesto antes del arribo de la nave.
 - c) Se debe contar con toda la documentación requerida para el despacho. (incluyendo la referida a mercancías restringidas)
 - d) No se soliciten rectificaciones de la DUA.
 - e) No se detecten incidencias durante el despacho.



DESPACHO EN 48 HORAS: CONDICIONES (ii)

- f) No este comprendido dentro de los alcances del numeral 2 de la Sección VI literal B del procedimiento INTA-PE.00.03 “Reconocimiento Físico - Extracción y Análisis de Muestras”

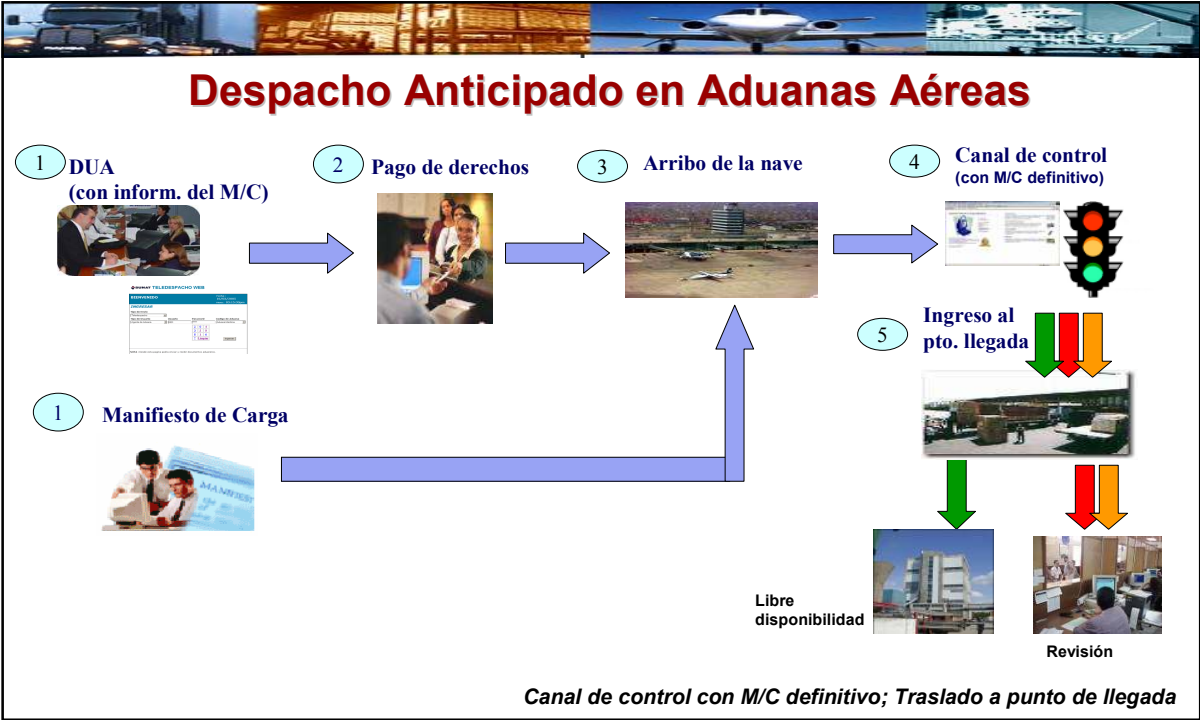
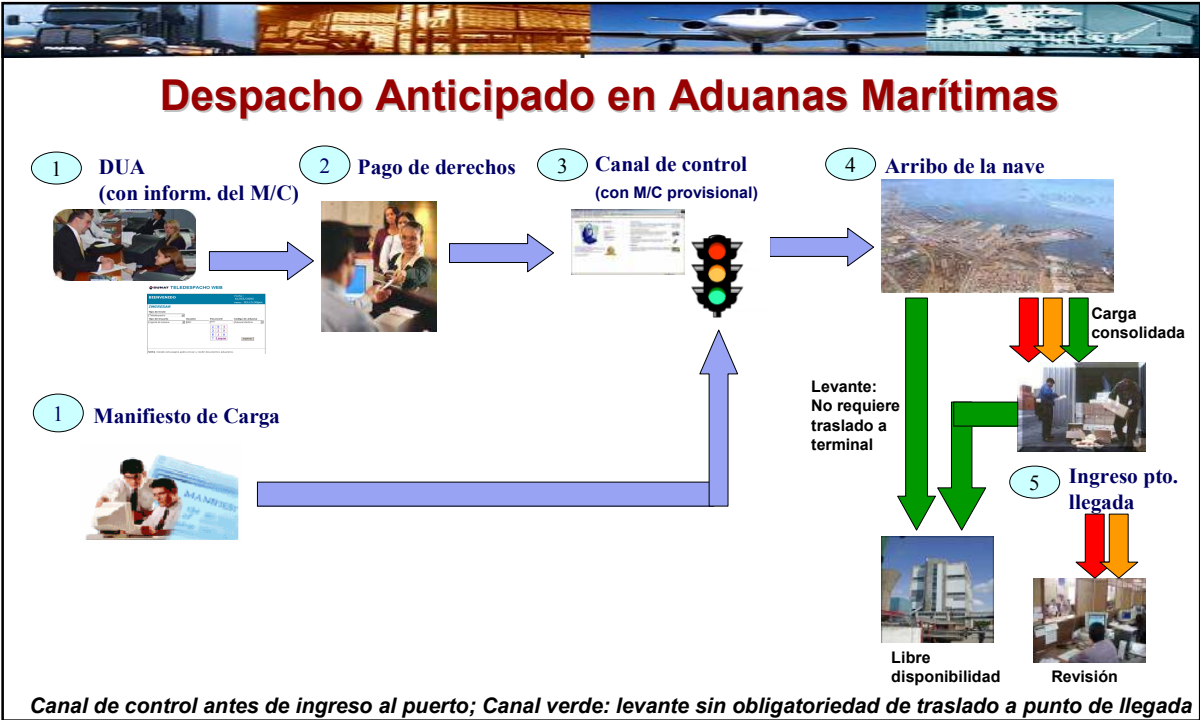
La acción de extracción de muestra, no interrumpe el trámite de despacho, excepto en los siguientes casos:

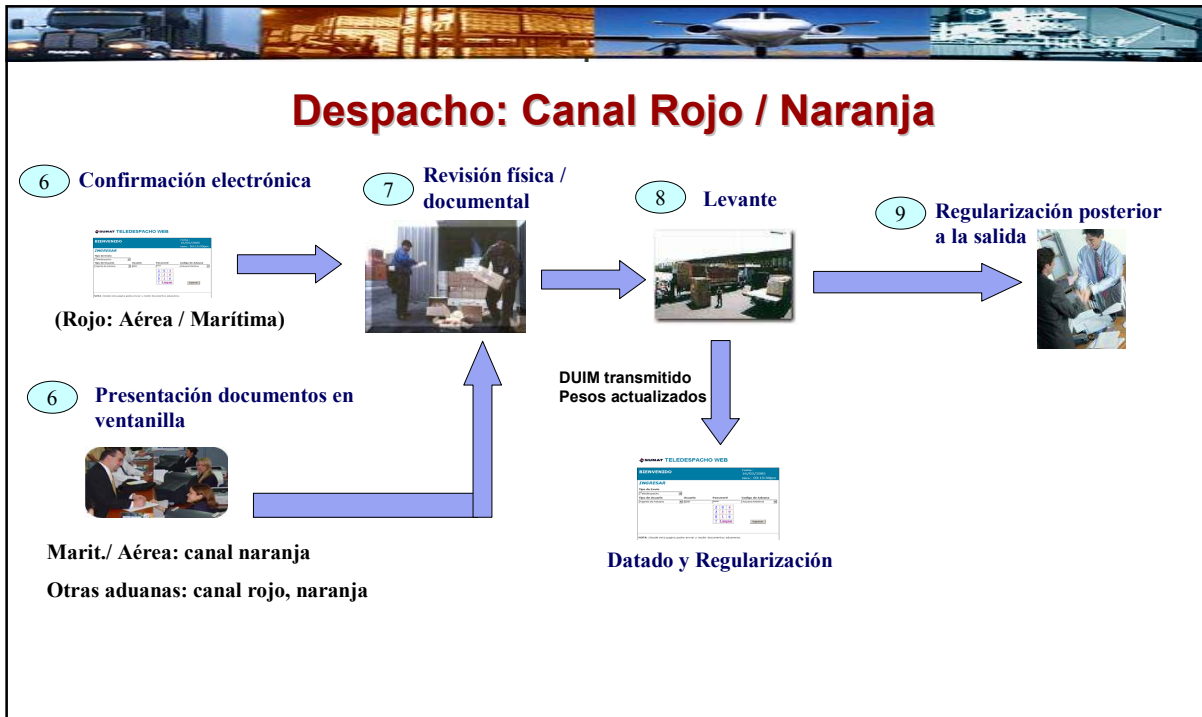
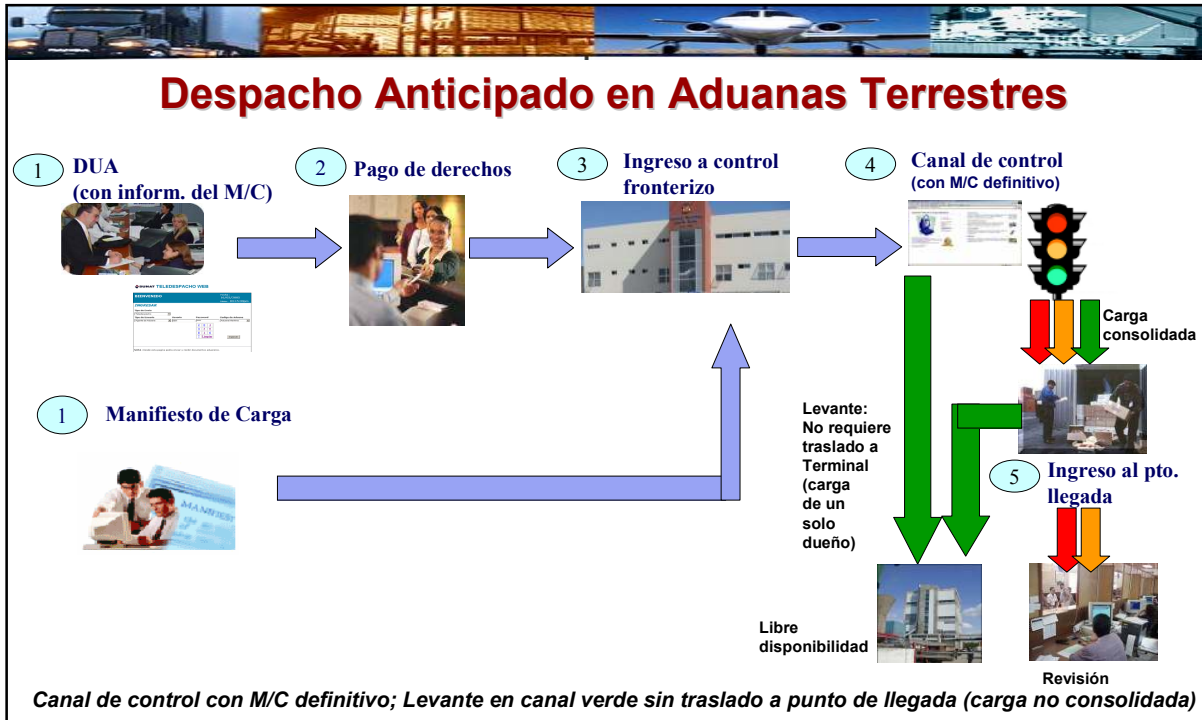
- Cuando el régimen al que se encuentra solicitada la mercancía así lo requiera, siempre que lo señale el respectivo Procedimiento,
- Cuando exista presunción de fraude o delito.
- Cuando el Intendente de Aduana lo considere pertinente.



DESPACHO EN 48 HORAS: CONDICIONES (iii)

- f) No exista notificación, ni requerimiento al importador pendiente de respuesta; y
- g) Los operadores del comercio exterior cumplan con los plazos previstos en el procedimiento.







BENEFICIOS

- Canal verde en todas las aduanas y todas las mercancías.
- Porcentajes de canales de control similares al despacho normal
- No exigible los requisitos de la Res. SNAA 079-2006. Aplicable a todos los importadores
- Visualización de canal de control antes del arribo (ad. marítimas)



BENEFICIOS

- Disponibilidad de mercancías sin ingreso a punto de llegada en canal verde (ad. marítimas, terrestres), excepto carga consolidada
- Programación de revisión física basada en confirmación electrónica (obligatoria)
- Regularización electrónica sin presentación de documentos



TEMAS PENDIENTES

- Proponer la modificación de fecha de exigibilidad de la deuda tributaria aduanera. Actualmente se computa desde el día siguiente de numerada la DUA y se requiere que sea a partir del día siguiente de termino de la descarga.
- Evaluar la posibilidad de requerir sólo copia de documentos o fax para el despacho anticipado de las mercancías en la vía aérea.
- Evaluar la necesidad de no solicitar en todos los casos, ticket de balanza, constancia de peso, volante de despacho, autorización de salida u otro documento similar en la revisión documentaria.
- Evaluar la posibilidad de la revisión documentaria antes de la llegada de la mercancía.



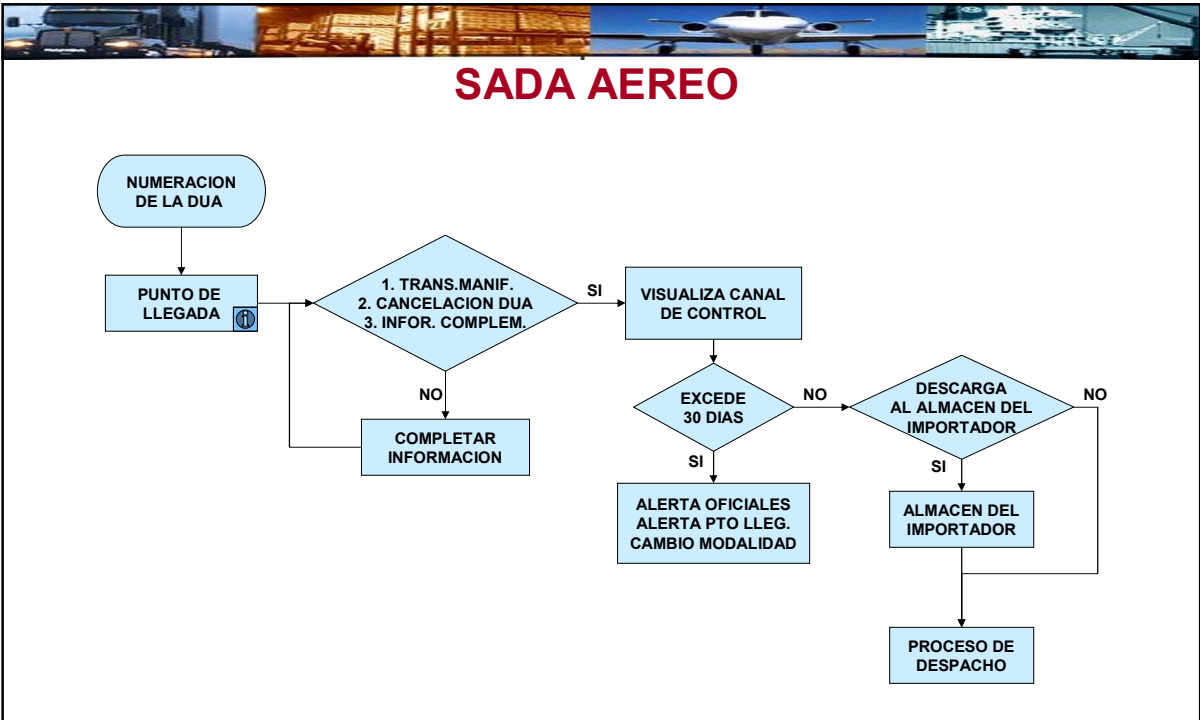
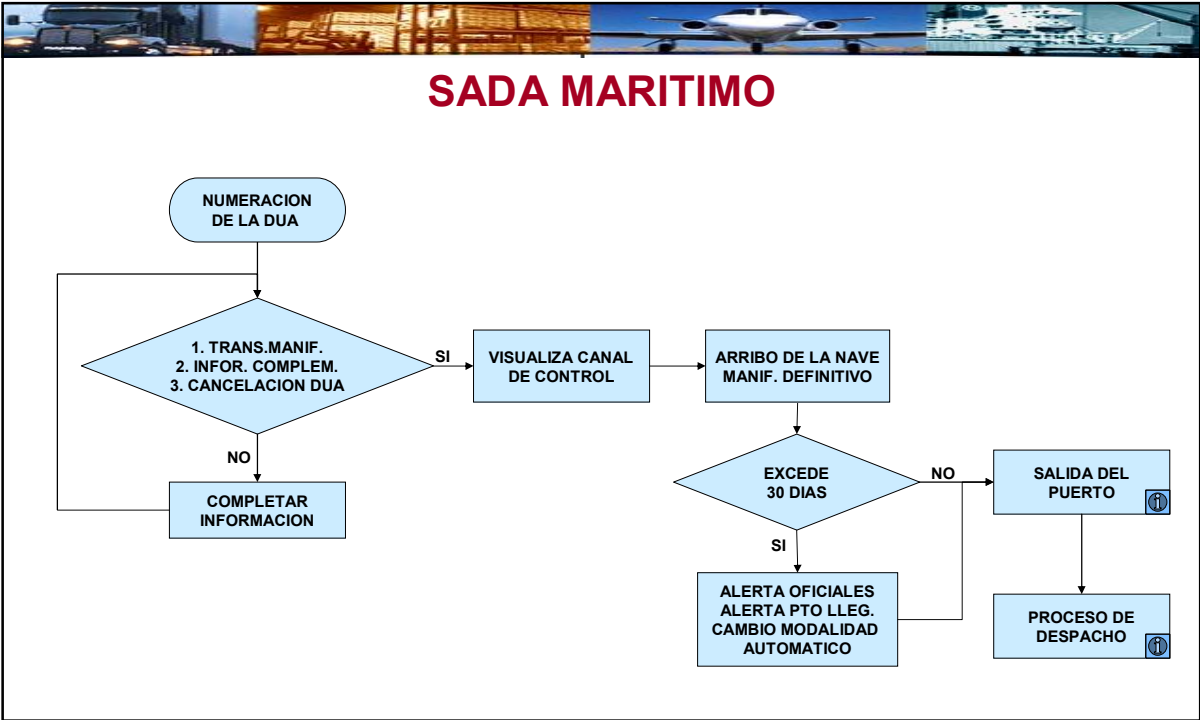
SUNAT

SISTEMA ANTICIPADO DE DESPACHO ADUANERO

**ART. 4to. y 5to. LEY DE FACILITACIÓN
DEL COMERCIO EXTERIOR – LEY 28977**



Setiembre 2008





Muchas gracias



SALIDA DEL PUERTO

